



# BANDO

**D. EZEQUIEL R. ALONSO GAONA**, Alcalde-Presidente, del Excmo. Ayuntamiento de Abanilla (Murcia)

**HACE SABER:** Que, a partir del 1 de octubre del presente año, y hasta el 30 de Abril de 2018, se habilita el periodo de quemas de residuos agrícolas, siendo el Ayuntamiento de Abanilla a quien corresponde autorizar en el ámbito del término municipal, de acuerdo con la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.

Además, cuando dichas quemas se encuentren a menos de 400 metros de un terreno forestal (monte, río o rambla, parcela abandonada, etc), de acuerdo con la *Orden de 24 de mayo de 2010, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia*, en este supuesto, los vecinos deberán de contar con INFORME FAVORABLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, emitido por los Agentes Medioambientales.

El Ayuntamiento de Abanilla, amparándose en la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, a fin de evitar la proliferación de plagas en el arbolado, AUTORIZA la quema, en días de condiciones climatológicas favorables (ausencia de rachas de viento) y en el siguiente horario:

- De lunes a domingo de 9 a 14 horas.

Gracias por su colaboración.

Abanilla a 2 de octubre de 2017

EL ALCALDE

Fdo. Ezequiel R. Alonso Gaona